

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCION VII AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Igualdad de Género de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, le fueron turnadas para análisis y dictamen tres Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La Comisión de Igualdad de Género, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numeral 1 y numeral 2 fracción XXIX y 45 numeral 6, incisos e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 80 numeral 1 fracción II, 81 numeral 2, 84, 85, 157 numeral 1, fracción I, 158 numeral 1 fracción IV, 167 numeral 4 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

Esta Comisión dictaminadora, desarrolló el análisis y dictamen de las iniciativas, conforme al procedimiento que a continuación se describe:

1. En el apartado denominado "**I. ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno de las iniciativas.
2. En el apartado "**II. OBJETO Y CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS**", se exponen los objetivos y se hace una descripción de las iniciativas en la que se resume sus contenidos, motivos y alcances.



3. En el apartado "**III. CONSIDERACIONES**", se exponen los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido de este dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada el 10 de diciembre de 2024, la diputada María Luisa Mendoza Mondragón del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
2. El 10 de diciembre de 2024 mediante oficio No. D.G.P.L. 66-II-3-0121, con número de expediente 729, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó la iniciativa a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.
3. En sesión celebrada el 11 de febrero de 2025, la diputada Olga Lidia Herrera Natividad del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presento la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
4. El 11 de febrero de 2025 mediante oficio No. D.G.P.L. 66-II-1-242, con número de expediente 1028, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó la iniciativa a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.
5. En sesión celebrada el 12 de febrero de 2025, la diputada Anais Miriam Burgos Hernández del Grupo Parlamentario Morena, presento la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
6. El 12 de febrero de 2025 mediante oficio No. D.G.P.L. 66-II-7-0231, con número de expediente 1104, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó la iniciativa a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.



II. OBJETO Y CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

De acuerdo con la exposición de motivos realizada por las Diputadas proponentes se da cuenta de elementos nacionales e internacionales que sustentan la iniciativa.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra, en su artículo 1o., el principio de igualdad ante la ley y la inequívoca obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, pro persona y progresividad, y el Estado está obligado a efectuar todas aquellas acciones tendientes a prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a derechos humanos.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también conocida como "Convención de Belém do Pará", fue adoptada en Brasil en el año 1994 y ratificada por nuestro país en 1998. En esta Convención se estableció por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres y se formalizó la definición de la violencia contra las mujeres como una violación clara de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

En línea con lo convenido, en México se decretó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007), la cual tiene como objetivo establecer la coordinación entre los distintos niveles de gobierno para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como los principios y mecanismos para el pleno acceso a una vida libre de violencia, en concordancia con los artículos primero y cuarto de nuestra Constitución Política.

El sociólogo Pierre Bourdieu, estableció, a finales del siglo pasado, el término violencia simbólica , definiéndolo como "aquella violencia que no utiliza la fuerza física, sino la imposición del poder y autoridad; sus manifestaciones son tan sutiles e imperceptibles que es permitida y naturalizada por el dominador y el dominado". A partir de esta conceptualización, desde la Academia se amplió su estudio y se impulsó su adopción para explicar el funcionamiento de nuestro sistema social y cultural, pues con su uso se pueden explicar las dinámicas de poder que permean en la vida cotidiana de las personas, sobre todo, las tan desigualmente marcadas entre hombres y mujeres.

La violencia contra las mujeres se manifiesta en sus diferentes formas y tiene graves consecuencias tanto para las víctimas como para la sociedad en su conjunto, hoy en día, México ha registrado que el 70 por ciento de las mujeres ha sufrido algún tipo de violencia, colocándose como una cifra alarmante para nuestro país. Por su parte,

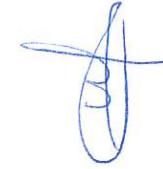
el Inegi reveló en los resultados del programa estadístico Centro de Justicia para la Mujeres (CJM) 2023, que entre el año 2021 y 2022 se atendieron en México a 967 mil 920 mujeres en situación de violencia concentrándose entre un grupo de 15 a 44 años y en el 2023 dentro de los 61 centros ubicados en las entidades federativas se atendieron un total de un millón 361 mil 653 incidentes de violencia. Los casos más frecuentes fueron violencia física, representando un tercio del total de los incidentes. Le siguieron los casos de violencia psicológica, con un 24.9 por ciento, mientras que los incidentes de violencia sexual mostraron un ligero aumento, alcanzando un 4.6 por ciento.

En ese sentido, si bien la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en la fracción IV del artículo 5, define la violencia contra la mujer como: "Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público", previendo en su artículo 6 la violencia psicológica, física, patrimonial, económica, sexual, a través de interpósita persona y cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Lo cierto es que lo que no se nombra no existe, por ello es necesario legislar para incorporar todos los tipos y modalidades de violencia entre las que se encuentran la violencia simbólica y con ello, evitar minimizar, justificar o tergiversar su significado, esto es, debemos avanzar hacia un camino más justo e igualitario que no permita que haya interpretaciones subjetivas que favorezcan a los agresores, garantizando una mejor protección para las víctimas y una lucha más efectiva desde la propia Ley.

En el plano internacional, distintos países han avanzado en la inclusión de la violencia simbólica como uno de los tipos de violencia contra las mujeres. Las legislaciones latinoamericanas son algunas de las pioneras en esta materia, por ejemplo, en Argentina la violencia simbólica es reconocida desde 2009, de igual forma, la legislación en Bolivia, Uruguay también ha incluido el término en su catálogo de formas de violencia, en el artículo 6 de la "Ley de violencia hacia las mujeres basada en género".

Asimismo, con la presente iniciativa se pretende darle mayor claridad a lo establecido en la fracción XVI del artículo 20 Ter, referente a la violencia simbólica, que a la letra dice: "La violencia política contra las mujeres puede expresarse, entre otras, a través



de las siguientes conductas: ... XVI. Ejercer violencia física, sexual, simbólica, psicológica, económica o patrimonial contra una mujer en ejercicio de sus derechos políticos.

III. CONSIDERACIONES.

PRIMERA. Se considera necesario incluir como uno de los tipos de violencia, la violencia simbólica, con la finalidad de ampliar el contenido de la protección para las mujeres, adolescentes y niñas, especialmente derivado de la reciente reforma al artículo 4º de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, expedida por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo en la que se apuntaló el deber de todas las autoridades de garantizar el derecho de las mujeres a la igualdad sustantiva y de reforzar la protección de las mujeres, adolescentes, niñas y niños en relación con el derecho a una vida libre de violencias. Dicha reforma constituye la piedra angular para que las autoridades en el ámbito de sus competencias promueven, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos ya mencionados.

SEGUNDA. De acuerdo con cómo se plantea en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se conceptualiza la violencia contra las mujeres como Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público. Esta ley busca prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres conforme los principios de igualdad y de no discriminación.

TERCERA. Que la normalización de las distintas formas de violencia contra las mujeres es una de las problemáticas principales, basada en una estructura social que invisibiliza la discriminación por razones de género. De ahí la importancia de poner en evidencia todas las formas de violencia contra las mujeres, desde las que son más notorias, hasta aquellas que son prácticamente invisibles.

CUARTA. Como establece la ONU (Organización de las Naciones Unidas), una característica distintiva de las violencias contra las mujeres es que ocurren en la oscuridad, dado que a estas se les niega o se les oculta.¹ De ahí la necesidad de reconocer esta problemática desde los diversos ámbitos de funcionamiento del



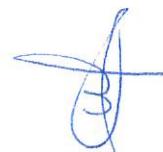
¹ Cfr., <https://www.un.org/es/spotlight-initiative/>

Estado, en este caso la actividad legislativa, abordándola mediante el establecimiento de una definición legal que permita hacer visibles las formas de violencia que pasan desapercibidas, incluso, por quien las sufre.

QUINTA. Que el concepto de violencia simbólica se debe al sociólogo francés Pier Bordieu, la cual se define como ***aquella que carece del uso de la fuerza física y se fundamenta en la imposición del poder y la autoridad, a partir de los estereotipos que la estructura social impone a cada persona.***² Se refiere a las formas sutiles e invisibles de violencia que ocurren cuando las personas aceptan, sin cuestionar, las relaciones de poder o desigualdad impuestas por la sociedad. Se podría considerar que la violencia simbólica es la base de las diversas formas de violencias contra la mujer, ya que esta forma de violencia normaliza la reproducción de comportamientos y estereotipos de género, como también apunta Bourdieu, el fundamento de “la violencia simbólica reside en las condiciones ajustadas a las estructuras de dominación de las que ellas son producto”, lo simbólico como fuerza condicionante, construye y determina las condiciones materiales para su reproducción, con lo cual, ámbitos como el cultural, institucional e incluso el personal, son moldeados por el símbolo, que en el caso de la violencia hacia las mujeres, dicho símbolo es su cosificación. De ahí la importancia de hacer constar la existencia de lo simbólico y los efectos que este produce en el mundo para perpetuar la dominación y discriminación contra las mujeres.

SEXTA. Que en el caso de la propuesta de la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón, propone como concepto de Violencia Simbólica: **Es cualquier acto u omisión que, a través de patrones, mensajes, valores, símbolos, iconos, imágenes, signos e imposiciones sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias religiosas, transmita, reproduzca y consolide relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, al instituir estereotipos y jerarquías de género, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.**

SÉPTIMA. Que por lo que se refiere a la propuesta de la diputada Olga Lidia Herrera Natividad, propone el siguiente concepto de Violencia simbólica: **Acción u omisión que perpetúa y transmite la dominación de las mujeres mediante patrones**



² Bordieu Pierre, "Symbolic violence", Revista Latina de Sociología, No. 2, 1-4, 2012, ISSN 2253-646, consultado en formato electrónico: https://revistas.udc.gal/index.php/RELASO/article/download/relaso.2012.2.1.1203/g1203_pdf/2453

socioculturales y estereotipos basados en el sexo, manifestados a través de mensajes, valores, símbolos y/o signos estereotipados, generando desigualdad, discriminación, subordinación y violencia en su entorno.

OCTAVA. Que para el dictamen que nos ocupa se registra la propuesta de la diputada Anais Míriam Burgos Hernández con el siguiente concepto de Violencia Simbólica: **Es cualquier acto u omisión que produzca un daño o menoscabo a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos, imágenes o signos, transmita y reproduzca dominación, cosificación, desigualdad y discriminación en las relaciones, sociales en los ámbitos público y privado, naturalizando la subordinación de la mujer en cualquier ámbito de la sociedad.**

NOVENA. Que la violencia simbólica es posibilitadora de otras formas de violencia, dado que es el vehículo de apropiación cultural mediante el cual las mujeres y los hombres introyectan roles, comportamientos y sitios del espacio social para actuar en la vida cotidiana, construyendo la normalización de las relaciones de dominación sobre la mujer. El feminicidio, como última y más cruda expresión de la violencia contra la mujer, se manifiesta porque el sistema patriarcal, cimentado en su simbolismo (violencia simbólica), arroja al mundo hombres que conciben a las mujeres como objetos que puede ser utilizados y desecharos, a causa de la conceptualización que el sistema hegemónico realiza sobre ellas. La violencia simbólica pone en evidencia que la problemática de las violencias hacia las mujeres es estructural ya que el entramado sociocultural cosifica a la mujer y la coloca en una situación de subordinación frente al hombre.

DÉCIMA. Respecto a la violencia simbólica, se sugiere eliminar los elementos normativos relacionados con el daño y perjuicio, ya que este puede limitar o restringir su protección al ampliar los requisitos que deberá probar la víctima para la acreditación de este tipo de violencia. Esto eleva la carga probatoria para las víctimas y dificulta su sanción, ya que la violencia contra las mujeres no siempre se traduce en un perjuicio material, sino en la vulneración de sus derechos y su dignidad. Por ello, se considera de suma importancia la iniciativa ya que con ella se visibiliza la dominación masculina primigenia y se contribuye al combate y erradicación de todas las formas de violencia hacia la mujer.



En virtud de los razonamientos expuestos **las iniciativas se consideran viables con modificaciones.** Por lo que quienes integran la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente dictamen que contiene Proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCION VII AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

Único. – Se adiciona la Fracción VII al artículo 6, recorriéndose el actual en el orden de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Artículo 6.- Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I. a VI. (...)

VII. Violencia Simbólica: Es una manifestación de la discriminación estructural contra las mujeres, que se materializa a través de la creación, transmisión o reproducción, de manera directa o indirecta, de mensajes, valores, símbolos, imposiciones familiares, educativas, ideológicas, sociales, económicas, políticas, culturales, estéticas o religiosas basadas en estereotipos de género, que refuerzan relaciones desiguales de poder y la subordinación de las mujeres frente a los hombres.

VIII. ...

TRANSITORIO

Único. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 21 días del mes de marzo de 2025



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Igualdad de Género

Quinta Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesión:7

21 de marzo de 2025

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen al proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VII al artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género

Diputado	Posicion	Firma
 Alma Manuela Higuera Esquer (MORENA)	A favor	B719FB3C0344C6AAC097FDD32739F1F592D7D5CDE04D33D47A7B35AE462E873D94AD3719E95AE58B62AFA52D9FEECF34EF8389BF31C1BC1F48E9131336D6F8F8
 Ana Luisa del Muro García (PT)	A favor	3D6B898CD49DDF4D8AA470A7FFF999BA3913957CB0E93C663A7C252DF97EE0FAC13CED466D8A4C1D6760E569CF52EBF8805C3B241A42BCB09CD15CCE03E219D
 Ana María Balderas Trejo (PAN)	A favor	7E40BED85D61193398AA947F63E8DCABB68529FED9FA2191EFCEE215088C1F20B2F801F2388A33E29F98B9E00703822DCE01A19278BFD69E44AF82CD9CF6084
 Anais Miriam Burgos Hernández (MORENA)	A favor	B3C28CB649510F7D3A07F6B64C624AE6A3C94E3FF7B168B6F6FB68ACF150A1C52E2C30B73A5588997FFD4E6BA8BC1C46FB777556349679ECFF8242CD70E42963

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Igualdad de Género



Quinta Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesión: 7

21 de marzo de 2025

NOMBRE TEMA Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen al proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VII al artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



Anayeli Muñoz Moreno

A favor

1B25D2E77C776A4F07EE609A6C7DE
69F9BB9E4890494B414186AFB1018E
2380AE5B57305572A7E165F37F5848
E1DAC236ED3447DD3F2CE028850B
42BF7F66A44



Any Marilú Porras Baylón

A favor

C85A643DDDBB968E7845859632975
565CE70D793B594718B4A655D3B49
0ED32E29BAF4D35A579DB0197A8C
D0660C4E6E11FE109BCC2073CF755
D4885EA2C491F



Blanca Leticia Gutiérrez Garza

A favor

80E500AD52080C2786288E780865D4
3273D19A2266BE3D5F24902031A835
0CE3D4F8E825C6F96577BDC1ED41
73CCA58971DB6BE91356BE6CFEF7
B356148FCF9F



Claudia Alejandra Hernández Sáenz

A favor

4620BF38EDE276446A64A654AA093
8FB0AF0AA34540314C5F1DCE803360
24A8053086383540D43E9792C71F6F
338392F3E3626C706385735F58CFE8
D8C17D78F0



Claudia García Hernández

A favor

375A35F2B9008368918AD2588ABF6
CC7461B9EFC622156C8A0229C928D
E3F610DE1895E0022C5041E1ECD41
3A426749340D8AD57FCBDA39FAA89
64C908B8342C

(MORENA)



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Igualdad de Género

Quinta Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesión:7

21 de marzo de 2025

NOMBRE TEMA Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen al proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VII al artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



Danisa Magdalena Flores Ojeda

(MORENA)

A favor

422F0FADCB6EB50E9D0D6C01BBFD
1A66AD04EF174FBD409762B3A89D0
676328A91728E2FA5A85DCA228F43
F6AE57C88CD133ED45D6C38C7ED0
64C16D68C89CF7



Flor de María Esponda Torres

(MORENA)

A favor

C8D73BA8F2D98F7C4B3BFC2325070
84571D89B0AF2B1A198D377BAB6B5
39637BAF4176567A6869B23C1251D9
AAE0184DF456348D03F1409943E397
CB7B528544



Irma Yordana Garay Loredo

(PT)

A favor

ABF358D370AF43245A82D2979972B
732BD0B2E86FFE91356C0F2AC4893
58130C8E8482E15E706E683DF367D
0D87EAFCB0663A2250AA470D5E91
A3F25E27A29F



Julieta Kristal Vences Valencia

(MORENA)

A favor

D6A8481B75BD0779D94AA5A735563
0E85CCE48C6DB2BCAD93E33AB405
FC58140A53514F952B33314FF92FD5
9DB56C29826B02581FD5020AA5A44
C8FC524F2C0A



Karina Alejandra Trujillo Trujillo

(PVEM)

A favor

8F5079C8536B90D159A70510C54E6
D188F533D6C6EFA6E27286AFDA5F
EBF329CBB7DB3AB39CCF1C103F26
07EAFA55937ABA04B11825F83A927
D2075F337F2273



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Igualdad de Género

Quinta Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesión: 7

21 de marzo de 2025

NOMBRE TEMA Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen al proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VII al artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



A favor

Karina Margarita del Río Zenteno

553A7AC91FD75EA62697B5155FBC2
AFC97BBA8E4221C14EDD68E6E97F
D238AE7435C827F11F15748E676C3
F2AFE8EFA839F2875E9715336C0321
32DC223A067E



Ausentes

Katia Alejandra Castillo Lozano

36D2081964B0A41AB7B3897928813A
49D7128689E9B34E290104761CF5C
DC2AB7559DBB265EA15E5E49D645
8FF5E92C1E5F4D7D1CAEE50FA322
822C7B7242DDF



A favor

Lucero Higareda Segura

BFE2BA7743E5FC1CF09C717475B5B
6C2F259CF000955A8D6835EF5C93B
6D34A37A3362279D4EE192E79B7CB
3B5B9F4568C68EAAEE7AD959E6A74
581D1EA8009D



A favor

Ma. Lorena García Jimeno Alcocer

F7A89FB33E5F6EDD2F3A5D6023CB
04DD54F8D477550DCB6E24CA09B40
5CB857F88A25C32B15920FE1723AB
82ADBFD5F68647E9B8759451CB8A9
4FC5ABBDF7FE3



Ausentes

María Rosete

4D2FE855529D5D1282444DD43FC03
B2FC4A67DF7EACE272005E80A347
CE454E553DE0E213239100BF338B2
2B87E03C51A27EBDD29902EB8E1A
D9A716DA4314D1





SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Igualdad de Género

Quinta Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesión:7

21 de marzo de 2025

NOMBRE TEMA Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen al proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VII al artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



Maria Teresa Ealy Díaz

A favor

3FE9289BB8238BDE39174394BF7B5
BA378806D1B9CB5D9A8A7E0FA62A
2BB436D2CD4CC461CA1F6E53BC
D3CDB261F6F5428F5C4C260719360
B7F6461F95A64E1



Mariana Benítez Tiburcio

A favor

DAEA830750A1B7F7F3233275B98134
6E97DFAC8ED17FD4B402AE32F390
B0AFBF898A72C053E9A1C0E8A64E
D66C0D16763854A027A440D5334B2
5E795D6AB7E7E



Mayra Espino Suárez

A favor

3BCCD1DF57CD78071F86FE7F0802
EC83772F8F1A0104ED63055C356739
C34FE8BE3A2894B7AE01461483915
70ECE627E45BD45FB11345AC8BE4
B53804BB37741



Mildred Concepción Ávila Vera

A favor

FA52964FC9820C330BE5BB4E27650
286F8B1C62788A03A7B0B94739850E
FF5C069E32004F2DF97A60CFC8962
AB0CD3E65AE540FCF3899D7ACA60
21C087F56E31



Mónica Fernández Cesar

A favor

2E98E8FC9AD39F9F195861D2936DE
1B992F9436D404C38D91BE285EE37
730C6B7972D1279BAC9017D4E6622
DB432D82B4ADB4280C38A9FCC2D9
FB952B0723E82



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Igualdad de Género

Quinta Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesión: 7

21 de marzo de 2025

NOMBRE TEMA Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen al proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VII al artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



A favor

Ofelia Socorro Jasso Nieto

775E21585B339327CF615C2F1E7782
1A361E3E31C4B90EF4E40E98F761D
027BE212A3B1F67E6F306CFF94E99
8F4785CA096A48527EF1688817601B
FADAA67CB0



A favor

Tania Palacios Kuri

06A083FDB99E43A88081C4CE7481A
E8326EC1D8B893A760E07166AC393
1A6404FACA9A45455407159174DC0
85A41A6F23A235D9BABAD71C18CC
0024E9348FCE2



Ausentes

Vanessa López Carrillo

596FBE6AB1177C204A28BE8D930A0
0FEC8BF57F17B6E5F16C1A0990A32
C866A87A355714AC2D4429977F89C
93C543276477BC8A18F69C56943FC
A9B39EB17D22



A favor

Xitlalic Ceja García

DB82A5DE8180A1B1AD6B2C703F85
B985F487C7F28A6E53E66E1B67F01
22CB019FB4EEB710DFA4273ACD96
7412AB874DD5D2BD205D78621A5E6
DEC3C3B195FE0C

(PT)

Total 28



CÁMARA DE
DIPUTADOS

LXI LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Igualdad de Género

Quinta Reunión Ordinaria

Ordinario

Número:7

viernes, 21 de marzo de 2025

Reporte de asistencia Inicial

NOMBRE SESIÓN				
TIPO DE ASISTENCIA	Asistencia Inicial			
Diputado	Asistencia Inicial	Asistencia Final		
Anais Miriam Burgos Hernández	Asistencia de viva voz	4DD4B24BD8828D61CD8 F2CF1AA111681F2EBFB DA85335C8E12A1AA161 A8BAD4F7E08D623B37D 2B8655EFFBF1F563D304 FFD9ADB2107A603A0815 F0715D4C8505	Asistencia de viva voz	4DD4B24BD8828D61CD8 F2CF1AA111681F2EBFB DA85335C8E12A1AA161 8BAD4F7E08D623B37D2 B8655EFFBF1F563D304F FD9ADB2107A603A0815F 0715D4C8505
Alma Manuela Higuera Esquer	Asistencia de viva voz	8460D0A642C5B527C0B3 8621645D6E6274F90F09 D1840FCF4ABE628193C 14A54DEF711623601E41 77C1F6ABEADD458558F CC24AB086AE0E1813D6 3AC2527AF8A	Asistencia de viva voz	8460D0A642C5B527C0B3 8621645D6E6274F90F09 D1840FCF4ABE628193C1 4A54DEF711623601E417 7C1F6ABEADD458558FC C24AB086AE0E1813D63A C2527AF8A
Ana Luisa del Muro García	Asistencia de viva voz	1A2753B146028FA5D0FB 6C08D1AD91FBF38FEF1 2119D77EA0DE702C10D B3C2EF6E17600BEBEB7 E1B5977CE1C41BBBBCB9 2B80512E903594121E89 D668AE444797	Asistencia de viva voz	1A2753B146028FA5D0FB 6C08D1AD91FBF38FEF1 2119D77EA0DE702C10D B3C2EF6E17600BEBEB7 E1B5977CE1C41BBBBCB9 2B80512E903594121E89 D668AE444797
Claudia Alejandra Hernández Sáenz	Asistencia de viva voz	642FA067FA99FEDA79F8 EC620703DD2CC2F483D 976082BA0D4B24533B95 5E90D4BEC72A09C8442 210973BEBD5373A3C350 66A82AFF6124D35E5C6B 4AD198C0A5	Asistencia de viva voz	642FA067FA99FEDA79F8 EC620703DD2CC2F483D 976082BA0D4B24533B95 5E90D4BEC72A09C84422 10973BEBD5373A3C3506 6A82AFF6124D35E5C6B4 AD198C0A5
Claudia García Hernández	Asistencia de viva voz	70E62813D79A2EB795F4 FBA8BDE4A1D7F3FB39B C1F667FA0B87816EBF84 B1287C816FE6E08A6CE 2E2CA6F95BB659BC236 2D32314924CB9C96339D D7648247609	Asistencia de viva voz	70E62813D79A2EB795F4 FBA8BDE4A1D7F3FB39B C1F667FA0B87816EBF84 B1287C816FE6E08A6CE2 E2CA6F95BB659BC2362 D32314924CB9C96339DD 7648247609
Maria Rosete	Inasistencia	81E2AB6C5955EBEDF0D 886790F00AA0FE9D341A B91F199527F2DED85194 901C782F9EB7B39B6063 B21BCBB48B1D14CEA4B BC90C59569BFDE313B3 9F78E318DC8	Inasistencia	81E2AB6C5955EBEDF0D 886790F00AA0FE9D341A B91F199527F2DED85194 901C782F9EB7B39B6063 B21BCBB48B1D14CEA4B BC90C59569BFDE313B39 F78E318DC8



SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Igualdad de Género

Quinta Reunión Ordinaria

Ordinario

Número:7

viernes, 21 de marzo de 2025

TIPO DE ASISTENCIA	Asistencia Inicial		Asistencia Final	
Diputado	Asistencia Inicial	Asistencia Final		
Mariana Benítez Tiburcio	Asistencia de viva voz	109E0A2779BF154A1A88 288A579E87B392E52A82 D29547F2F4704EB211A8 FAD1D1D878485F6DAD5 7E9154DDDB2BE4901F8 073F1CBC657E8D3A2E1 FF0805FD3F5	Asistencia de viva voz	109E0A2779BF154A1A88 288A579E87B392E52A82 D29547F2F4704EB211A8 FAD1D1D878485F6DAD5 7E9154DDDB2BE4901F80 73F1CBC657E8D3A2E1F F0805FD3F5
Danisa Magdalena Flores Ojeda	Asistencia por sistema	E55ACF9D7E287CC250F D4926492C0BCD95C9AB C51FBE88BC8A4ADCD3 A335B8982BC8E18D13E B2F1DCF2D0DD5194827 C16FEB66C23CBFE4412 9795286A0732BCD	Asistencia por sistema	E55ACF9D7E287CC250F D4926492C0BCD95C9AB C51FBE88BC8A4ADCD3A 335B8982BC8E18D13EB2 F1DCF2D0DD5194827C1 6FEB66C23CBFE4412979 5286A0732BCD
Julieta Kristal Vences Valencia	Asistencia por sistema	804384F02CAB0D23C5B0 986C1E98198BAD7C3B3 2151421734A8BBAC8E03 DE45AFA19E8D37FFB0A 8F592572F7F19AF61399 F59898B38FA619F632C5 1EB9709619	Asistencia por sistema	804384F02CAB0D23C5B0 986C1E98198BAD7C3B32 151421734A8BBAC8E03D E45AFA19E8D37FFB0A8 F592572F7F19AF61399F5 9898B38FA619F632C51E B9709619
Lucero Higareda Segura	Asistencia por sistema	D30E1EC06F4701F2710F 40621B9BDA91AFD3A18 25FB9A1742A3B03EDC3 E94E84E3DB4ED9E0DFE A252E723A2A35C475541 9A4495E2A9443D8194E8 EC66B4E84E7	Asistencia por sistema	D30E1EC06F4701F2710F 40621B9BDA91AFD3A182 5FB9A1742A3B03EDC3E 94E84E3DB4ED9E0DFEA 252E723A2A35C4755419 A4495E2A9443D8194E8E C66B4E84E7
Ana María Balderas Trejo	Asistencia por sistema	8C484CDE6444775B0287 253172141EF196E1693A EFF852A0206149EBFB2D C61BAD74DC944C996B1 E112E3097E1174DD5176 B37F2A9EB8E5266B8131 18DB54108	Asistencia por sistema	8C484CDE6444775B0287 253172141EF196E1693A EFF852A0206149EBFB2D C61BAD74DC944C996B1 E112E3097E1174DD5176 B37F2A9EB8E5266B8131 18DB54108
Karina Alejandra Trujillo Trujillo	Asistencia por sistema	089FFE94CD6287FDD74 8E6765C8EB2CAAE6C88 657F1829206055F2B9CA FB049322709E99FBA867 6B467283EEB1D9E0F1A7 384162F2275C4FBC3920 4195CA6FC4	Asistencia por sistema	089FFE94CD6287FDD748 E6765C8EB2CAAE6C886 57F1829206055F2B9CAF B049322709E99FBA8676 B467283EEB1D9E0F1A73 84162F2275C4FBC39204 195CA6FC4
Xitlalic Ceja García	Asistencia por sistema	C3AAA53851EFA1BCB10 51FE19F96A3B4F708EAB 04882D30DEBD276138B7 F2CB13E657877DB020A0 90CB2A7C7113452ABC8 2E0AB8867387348EFC30 E72325D707	Asistencia por sistema	C3AAA53851EFA1BCB10 51FE19F96A3B4F708EAB 04882D30DEBD276138B7 F2CB13E657877DB020A0 90CB2A7C7113452ABC82 E0AB8867387348EFC30E 72325D707



CÁMARA DE
DIPUTADOS

LXVI LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Igualdad de Género

Quinta Reunión Ordinaria

Ordinario

Número:7

viernes, 21 de marzo de 2025

TIPO DE ASISTENCIA	Asistencia Inicial		Asistencia Final	
Diputado	Asistencia Inicial	Asistencia Final		
Anayeli Muñoz Moreno	Asistencia por sistema	BFB2E8B87C84E50B6279 E5BA4359DF9D6E5BE20 D9F4CEF3F79ABA85849 C18107761807FF5D99116 61F7288A5FAA43B204CB D302F72B17B18A6689AF 7D42C8286A	Asistencia por sistema	BFB2E8B87C84E50B6279 E5BA4359DF9D6E5BE20 D9F4CEF3F79ABA85849 C18107761807FF5D99116 1F7288A5FAA43B204CBD 302F72B17B18A6689AF7 D42C8286A
Flor de María Esponda Torres	Asistencia de viva voz	462DB7A2B493026A48D D2A1686D296CB2863CC D6F59FC69EF605A9295C FEF8AA01035CD96F8471 3ED91DD710466BCED79 511F18E0741927C368B7 C67243E1494	Asistencia de viva voz	462DB7A2B493026A48DD 2A1686D296CB2863CCD 6F59FC69EF605A9295CF EF8AA01035CD96F84713 ED91DD710466BCED795 11F18E0741927C368B7C 67243E1494
Vanessa López Carrillo	Inasistencia	8228C91D26C20954059A 39AFF127C3718D822A4B A0591C3304A7C2974BBA 1945AFBBCB0CAD9C3A4 D165358D13853F172261 14E8D9A8D676AB404BA 806F6F04FF	Inasistencia	8228C91D26C20954059A 39AFF127C3718D822A4B A0591C3304A7C2974BBA 1945AFBBCB0CAD9C3A4 D165358D13853F172261 4E8D9A8D676AB404BA80 6F6F04FF
Any Marilú Porras Baylón	Asistencia por sistema	676E1C7D9138F5511209 3DFCA6B7B100DEBD6C9 C2C9321437389EE24304 923A6FD69FCFD2D8D7C 24A4557DF802D8778E76 810EA160C9A933FC6B44 2DA35458AD	Asistencia por sistema	676E1C7D9138F5511209 3DFCA6B7B100DEBD6C9 C2C9321437389EE24304 923A6FD69FCFD2D8D7C 24A4557DF802D8778E76 810EA160C9A933FC6B44 2DA35458AD
Karina Margarita del Río Zenteno	Asistencia por sistema	9750E1ED3B8D01D03E1 ACEBD3D4E9C32FCBCD A44E2261D53794B13A7B CC7FCEAD4778CA8F7B CC9FF9C0954E77566879 2F2B01F2D40247315DCF 7FEB927342C56	Asistencia por sistema	9750E1ED3B8D01D03E1 ACEBD3D4E9C32FCBCD A44E2261D53794B13A7B CC7FCEAD4778CA8F7BC C9FF9C0954E775668792 F2B01F2D40247315DCF7 FEB927342C56
María Teresa Ealy Díaz	Asistencia por sistema	A2225146D3E3AD368CC D4E0BB797BB3E24CA5D 0876818414A79746827D7 B821D79505C6D28BC2D 4895CDB24C63782B071E ECA2039918FC3F32EC5 FDAE237198F	Asistencia por sistema	A2225146D3E3AD368CC D4E0BB797BB3E24CA5D 0876818414A79746827D7 B821D79505C6D28BC2D 4895CDB24C63782B071E ECA2039918FC3F32EC5F DAE237198F
Mildred Concepción Ávila Vera	Asistencia por sistema	ED27EF68D730CF5F6002 F8C0C692EF26DC234BE A1DCAA1A73C4A0C2FFF ADB7504F7F8C23C68A5 49F487086A5503A617DF 20D510C11C8F2A8D5A6 AAF6DCA6DCD7	Asistencia por sistema	ED27EF68D730CF5F6002 F8C0C692EF26DC234BE A1DCAA1A73C4A0C2FFF ADB7504F7F8C23C68A54 9F487086A5503A617DF2 0D510C11C8F2A8D5A6A AF6DCA6DCD7



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Igualdad de Género

Quinta Reunión Ordinaria

Ordinario

Número:7

viernes, 21 de marzo de 2025

TIPO DE ASISTENCIA	Asistencia Inicial		
Diputado	Asistencia Inicial	Asistencia Final	
Monica Fernández Cesar	Asistencia por sistema  A778CF2BA4AB42D4321 16FD85DA89B88CAC98C 76AF2157E7199BEF6AE9 EA3C0705A88194A06F85 5A356B30610D97D8917B B3110EFBF42C106CE505 53DF669E0A	Asistencia por sistema A778CF2BA4AB42D4321 6FD85DA89B88CAC98C7 6AF2157E7199BEF6AE9E A3C0705A88194A06F855 A356B30610D97D8917BB 3110EFBF42C106CE5055 3DF669E0A	
Blanca Leticia Gutiérrez Garza	Asistencia por sistema  1224F478C112DCC3A231 8DBB5FC7D7A508317D4E BD207EB6220520D88255 3043F3A177138DD9BB35 8DB17B36C4ACE3BA6D C824964FF2388023DB8B 723E6A2CCFD	Asistencia por sistema 1224F478C112DCC3A231 8DBB5FC7D7A508317D4E BD207EB6220520D88255 3043F3A177138DD9BB35 8DB17B36C4ACE3BA6DC 824964FF2388023DB8B7 23E6A2CCFD	
Ma. Lorena García Jimeno Alcocer	Asistencia por sistema  7BEB7E9DC69363B30EF 561F88685FF7FAF33074 92D076E65FFE0219E91F 621B82B9DE4A5BC43385 5D9EDEAE1AFA6BC59A2 867BF07C1278FAA79F1C 5BDB97B26A	Asistencia por sistema 7BEB7E9DC69363B30EF 561F88685FF7FAF330749 2D076E65FFE0219E91F6 21B82B9DE4A5BC433855 D9EDEAE1AFA6BC59A28 67BF07C1278FAA79F1C5 BDB97B26A	
Tania Palacios Kuri	Asistencia por sistema  710C6C5A90E7BACF1E5 3111B420EB2324749B92 715F634D2E52FF5ACF31 9174E3DAAC6D142A6EF F266465824A855B75B71 D7B4080DF1E212F97133 9FF2E87287	Asistencia por sistema 710C6C5A90E7BACF1E5 3111B420EB2324749B927 15F634D2E52FF5ACF319 174E3DAAC6D142A6EFF 266465824A855B75B71D 7B4080DF1E212F971339 FF2E87287	
Mayra Espino Suárez	Asistencia por sistema  534DD7F2D12810E266A7 D66AD5F6F22E81A66B2 AA2CDDA5A195F550B36 77049BE6B01DD6F6C04 F92AB1427BE7AD545B28 1E1C0F4B7C2C22308CA 8420C7F247FF	Asistencia por sistema 534DD7F2D12810E266A7 D66AD5F6F22E81A66B2A A2CDDA5A195F550B3677 049BE6B01DD6F6C04F92 AB1427BE7AD545B281E1 C0F4B7C2C22308CA8420 C7F247FF	
Irma Yordana Garay Loredo	Asistencia por sistema  4D324388092EF5FD9266 5F5172CCF31365EF70AB 5E655004DE368BF9F79D 93AD678295FA073705AB 2E43812B6813B54F1C78 4D305D3F862CA0611FA6 6EB4B061	Asistencia por sistema 4D324388092EF5FD9266 5F5172CCF31365EF70AB 5E655004DE368BF9F79D 93AD678295FA073705AB 2E43812B6813B54F1C78 4D305D3F862CA0611FA6 6EB4B061	
Ofelia Socorro Jasso Nieto	Asistencia por sistema  AF24CA28B9711AEC955 A69D583AADD625540C0 3CAFDC9B97E695B75B BF547BEEB660ADBA36 EE76A7996D37441F8460 D77D9E8FB9B9B6555 D489A94F8F107	Asistencia por sistema AF24CA28B9711AEC955 A69D583AADD625540C03 CAFDC9B97E695B75BB F547BEEB660ADBA36E E76A7996D37441F8460D 77D9E8FB9B9B6555D4 89A94F8F107	
Total		27	

